

Los migrados, la dinámica social y las actividades económicas durante el armisticio de Trujillo en la Independencia de la Nueva Granada, 1820-1821

*Roger Pita Pico*¹

Academia Colombiana de Historia

ORCID: 0000-0001-9937-0228

Artículo de reflexión derivado de investigación

Recibido: 18-09-2019- 23-10-2019

Resumen

En el marco del Bicentenario de la Independencia de la Nueva Granada, este artículo tiene como mira analizar el trato a la población y el flujo de migrados, así como también la dinámica económica vivida en las provincias de la Costa Caribe y del Sur durante la fase de aplicación del armisticio firmado en Trujillo a finales de noviembre de 1820 entre el gobierno español y el gobierno republicano. El propósito es tener una visión integral sobre las consecuencias de esta tregua y del trato humanitario en el desarrollo de la fase final del conflicto vivido en aquellos territorios.

Palabras clave: Armisticio, guerra, Independencia, sociedad, economía, Nueva Granada, siglo XIX.

Migrants, social dynamics and economic activities during Trujillo's armistice in the Independence of New Granada, 1820-1821

Abstract

Within the framework of the Bicentennial of the Independence of New Granada, this article aims to analyze the treatment of the population and the flow of migrants, as well as the

¹ Politólogo con Opción en Historia de la Universidad de Los Andes, Especialista en Gobierno Municipal, Especialista en Política Social y Magíster en Estudios Políticos de la Pontificia Universidad Javeriana. Miembro Correspondiente de la Real Academia Nacional de la Historia de España. Miembro de la Junta Directiva de la Academia Colombiana de Historia y director de la Biblioteca "Eduardo Santos" de esta misma corporación. Correo: rogpita@hotmail.com

economic dynamics lived in the provinces of the Caribbean and South Coast during the phase of application of the armistice signed in Trujillo at the end of November 1820 between the Spanish government and the republican government. The purpose is to have an integral vision about the consequences of this truce and humanitarian treatment in the development of the final phase of the conflict lived in those territories.

Keywords: Armistice, war, independence, society, economy, New Granada, 19th century.

Migrantes, dinâmicas sociais e actividades económicas durante o armistício de Trujillo na Independência da Nova Granada, 1820-1821

Resumo

No âmbito do Bicentenário da Independência da Nova Granada, este artigo visa analisar o tratamento da população e o fluxo de migrantes, bem como a dinâmica económica vivida nas províncias da costa das Caraíbas e do Sul durante a fase de implementação do armistício assinado em Trujillo no final de Novembro de 1820 entre o governo espanhol e o governo republicano. O objetivo é ter uma visão integral das consequências desta trégua e do tratamento humanitário no desenvolvimento da fase final do conflito vivido nesses territórios.

Palavras-chave: Armistício, guerra, Independência, sociedade, economia, Nova Granada, século XIX.

Introducción

Después de casi una década de confrontación política y militar por la independencia de la Nueva Granada, la batalla de Boyacá que tuvo lugar el 7 de agosto de 1819 permitió a los republicanos ocupar la ciudad de Bogotá e iniciar la recuperación del resto del territorio. La zona andina central fue rápidamente reconquistada pero la lucha se extendió por más tiempo en la Costa Caribe y en el Sur en las provincias de Popayán y Pasto en donde se mantenía viva la resistencia española. Hacia el mes de diciembre la Ley Fundamental de Colombia consagró la unión de la Nueva Granada y Venezuela en una sola República.

Con bastante agitación política comenzó el año de 1820 en España a raíz del levantamiento de Riego, en momentos en que se convocaron las Cortes y se restableció la Constitución de Cádiz a la cual el Rey Fernando VII elevó su juramento. Las Cortes manifestaron su intención de restaurar el dominio

español en América a través de una amnistía general². Tras varios acercamientos, finalmente el 25 de noviembre en Trujillo, Venezuela, se firmó un tratado de armisticio entre el general Simón Bolívar como comandante en jefe de las fuerzas republicanas y el general español Pablo Morillo³. En el encabezado del documento ambos gobiernos expresaron su voluntad de superar las discordias, para lo cual había que dar un paso crucial que era la suspensión de las operaciones militares durante el lapso de seis meses mientras se desarrollaban las negociaciones de paz. Para exterminar los excesos y horrores de la guerra, al día siguiente se firmó un tratado de regularización conforme al derecho de gentes y al espíritu humanitario⁴.

En el armisticio se estipuló que los integrantes de uno y otro ejército debían permanecer en las posiciones que ocupaban, para lo cual era imperioso señalar límites. Para el caso de Venezuela se convino previamente la demarcación pero, para las demás provincias en disputa, las del Sur y las de la Costa Caribe neogranadina, se nombraron comisionados especiales. En este último marco espacial, el comisionado republicano Justo Briceño y el delegado español Manuel Landa acordaron que la provincia de Riohacha y la sitiada plaza de Cartagena defendida en ese entonces por el gobernador Gabriel de Torres quedaran bajo el dominio español mientras que el resto de la provincia de Cartagena y la recién liberada provincia de Santa Marta seguirían bajo control de los patriotas al mando del coronel Mariano Montilla. Por su parte, los pueblos circundantes a Valledupar y a Lorica fueron declarados neutrales⁵. En los territorios del Sur se estableció como la línea divisoria el río Mayo al norte del cual quedarían los republicanos ocupando las ciudades de Popayán y Cali mientras que los españoles conservarían su dominio al sur teniendo como base de operaciones la ciudad de Pasto con el apoyo de las guerrillas del valle del Patía⁶.

El sorpresivo levantamiento independentista ocurrido en Maracaibo, las reducidas esperanzas de entablar las negociaciones de paz, los vacíos en la delimitación de los territorios, los incidentes y las continuas infracciones, fueron factores que convencieron al presidente Simón Bolívar de la necesidad de solicitar la ruptura anticipada del armisticio que se hizo efectiva el 1º de mayo en la costa Caribe y, tras varias dilaciones e incertidumbres, el 27 de este mes en la región del Sur⁷.

2 Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo La Torre*, tomo I, págs. 112-116.

3 Mercado, Jorge. *Campaña de invasión del teniente general don Pablo Morillo 1815-1816*. Bogotá: Editorial Iris, 1963, págs. 430-433.

4 Archivo General de la Nación (AGN), *Fondo Enrique Ortega Ricaurte, Legaciones y Consulados*, caja 121, carpeta 1, ff. 1r-8r.

5 Briceño Perozo, Mario (Comp.). *Vida y papeles de Justo Briceño*. Caracas: Gráficas Continente, 1970, pág. 111.

6 Archivo Central del Cauca (ACC). *Sala Independencia, Militar 1-4 Correspondencia, signatura 6793*, f. 38r.

7 O'Leary, Simón. *Memorias del General O'Leary*. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981, tomo XVIII, pág. 302.

En realidad, poca atención ha merecido el tema del armisticio en la historiografía colombiana que se ha enfocado más que todo en las batallas y en los actos heroicos como hitos del proceso de formación nacional. Sobre la tregua firmada en Trujillo las alusiones han sido muy cortas y fragmentadas, centradas en el estado de los batallones y el mantenimiento de las tropas pero se ha subestimado el verdadero impacto de aquella suspensión de operaciones militares en la sociedad y en la economía de los territorios involucrados.

Teniendo en consideración estos antecedentes y, en el marco del Bicentenario de la Independencia de Nueva Granada, este artículo tiene como mira analizar el trato a la población y el flujo de migrados, así como también la dinámica económica vivida tanto en las provincias de la Costa Caribe y del Sur de la Nueva Granada durante el armisticio firmado en Trujillo. El propósito es tener una visión integral sobre la aplicación de este tratado y sus consecuencias en el desarrollo de la fase final del conflicto vivido en aquellos convulsionados territorios. La nueva apuesta apunta entonces a examinar este proceso de emancipación teniendo en cuenta su complejidad y haciendo énfasis en la negociación y en la búsqueda de la paz que se exploraron durante estos años⁸.

El trato a la población y a los migrados

En el juego de la guerra, los pobladores pagaron una alta cuota de sacrificio pues muchos de ellos debieron por efecto de las presiones políticas y militares abandonar sus terruños y en algunos casos sus familias. Sobre el trato a la comunidad se habían ya dictado algunas medidas a manera de precedente. Así por ejemplo, el Congreso republicano promulgó el 23 de junio de 1819 una norma en la cual ofrecía garantías a los seguidores del bando realista que quisieran abrazar la causa de la independencia⁹.

A finales de noviembre de 1820, cuando se estaba negociando el tratado de armisticio, una de las primeras recomendaciones del general Bolívar al vicepresidente Francisco de Paula Santander era impedir toda serie de desórdenes y de "seducción" en territorio republicano, sin que ello afectara el flujo de personas. Esto implicaba que las autoridades locales y provinciales debían tener sumo cuidado en la expedición de pasaportes y demás medidas de seguridad¹⁰.

8 Muñoz, Francisco y Beatriz Molina. "Circunstancias de las cosmovisiones de paz en el Mediterráneo". En: Muñoz Francisco y Beatriz Molina (Eds.), *Cosmovisiones de paz en el Mediterráneo*. Granada: Universidad de Granada, 1998, págs. 11-28.

9 López, Luis Horacio (Comp.). *Escritos políticos y mensajes administrativos 1820-1837*. Bogotá: Presidencia de la República, 1988, pág. 13.

10 Cortázar, Roberto (Comp.). *Correspondencia dirigida al General Francisco de Paula Santander*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1969, Vol. III, págs. 271-272.

Con motivo del armisticio y dentro del marco del tratado de regularización de la guerra, se incluyó en el numeral 11 la siguiente disposición en materia humanitaria: “Los habitantes de los pueblos que alternativamente se ocuparen por las armas de ambos Gobiernos, serán altamente respetados, y gozarán de una y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren o hayan sido sus opiniones, destinos, servicios y conducta con respecto a las partes beligerantes”¹¹. En otro de los artículos se estipuló que no podían ser sometidos a pena capital los conspiradores y desafectos de uno y otro partido por causa de sus opiniones políticas, esto en reconocimiento a los estrechos vínculos y relaciones de los bandos contendientes.

Por estos días, Pedro Gual, gobernador político de la recién liberada provincia de Santa Marta, decidió arrestar a un grupo de españoles y criollos desafectos a la causa republicana por mantener en continua agitación y por los antecedentes de su conducta política llegando algunos de ellos a enviar cartas anónimas a los grupos indígenas de Ciénaga, reconocidos por su acendrado monarquismo, en el intento por alborotarlos con falsas noticias e invitándolos a conformar movimientos insurreccionales.

Ante estas denuncias y con el ánimo de garantizar la tranquilidad pública y superar el estado de abandono y anarquía reinante tras la salida de los españoles del poder, el coronel Mariano Montilla dictó un decreto el 11 de diciembre de 1820 en el que decidió expulsar a aquellos individuos embarcándolos en la goleta norteamericana *Alexander Hambliton* para que emigraran hacia la isla de Santo Domingo o Cuba y de allí al paraje de su preferencia junto con sus familias, con la posibilidad de llevar consigo todos sus bienes. No les quedó vedada la opción de volver a estas provincias aunque debía ser después de seis meses siempre y cuando se mantuvieran en países neutrales y estuviesen ajenos a los promotores de la causa monárquica. Estas fueron las palabras del oficial republicano al tomar tal determinación: “Las miras benéficas de un gobierno ni mis sentimientos particulares me permiten hacerles experimentar lo que una justa represalia y las leyes comunes de la guerra autorizan a hacer con ellos”¹². El capitán Gaspar Leoni, al mando de la referida embarcación, aceptó bajo el entendido de que no estaría infringiendo el carácter neutral de los Estados Unidos por ser un “acto de pura humanidad”.

Teniendo a los coroneles José María Carreño y Jacinto Lara como testigos, el 14 de diciembre Leoni firmó el acuerdo en el cual se fijaron como cláusulas el pago anticipado de 1.200 pesos de fletes y el compromiso del gobierno a suministrar los víveres requeridos durante el viaje. Al final se decidió enviarlos hacia la isla de Cuba por cuanto allí había más garantías de suministro de auxilios para estos emigrados.

11 O’Leary, Simón. Memorias del General O’Leary, tomo XVII, pág. 576.

12 AGN, Sección Colecciones, Fondo Enrique Ortega Ricaurte, caja 80, carpeta, 17, f. 44r.

En este mismo mes, días antes de la fijación de límites entre ambos bandos, el coronel José Sardá, gobernador republicano de la provincia de Riohacha, se tropezó con varias familias del pueblo de Treinta que abandonaban sus hogares temiendo la retaliación de las tropas realistas luego de haber jurado aquella localidad a favor de la causa independentista¹³.

Dentro del marco del armisticio, cada bando debió cerciorarse de mantener el control político sobre la población que estaba bajo su jurisdicción. Esto implicaba estrechar la vigilancia sobre los “desafectos” allí residentes, sobre los emigrados que solicitaban retornar a su terruño y sobre aquellos que fueron seducidos para aliarse al bando republicano. Todo esto enmarcado en un complejo y vulnerable juego de lealtades y el trasfondo de varios años de confrontación política y militar a nivel local¹⁴. Desde los primeros años de lucha independentista fue evidente la disputa entre las provincias de Riohacha y Santa Marta de fuerte arraigo realista y la contigua provincia de Cartagena más adepta a la bandera emancipadora.

La oportunidad de ganar cada vez más adeptos entre la población fue uno de los objetivos cruciales en el marco del armisticio, labor que se realizó de manera secreta para no generar reproches del bando opuesto.

No obstante, acoger a los migrados implicaba implementar precauciones pues aún quedaba en entredicho la lealtad política. Uno de los primeros en expresar sus temores fue el coronel Bartolomé Salom, Jefe del Estado Mayor del Ejército Libertador, quien a través de una carta fechada el 12 de diciembre puso de presente ante el vicepresidente Santander las implicaciones que podía acarrear el permiso que tenían los particulares “enemigos” de entrar y salir a territorio republicano de acuerdo a lo estipulado por el acuerdo de tregua. Algunos, por ejemplo, podían exigir la devolución de sus bienes incautados “[...] pues la facilidad de la comunicación por consecuencia del armisticio, y no una voluntad de unirse a nuestra causa es la que los hace en tal caso venir”¹⁵. Se aclaró que si el gobierno no dictaba una providencia sobre estos casos, era necesario que los embargos continuaran pues la intención de aquellos hombres era aprovechar las concesiones del armisticio sin que se advirtiera una verdadera voluntad de unirse a la causa republicana¹⁶.

13 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 1.262, f. 99r.

14 Steinar, Saether: *Identidades e Independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750-1850*. Bogotá: ICANH, 2012.

15 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 2, f. 314r.

16 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 325, f. 39r.

El 18 de diciembre el capitán Manuel Landa arribó a Santa Marta en la goleta española *La Amable Teresa* y con él venían 31 vecinos oriundos de esa misma ciudad¹⁷ quienes a causa de la guerra habían huido y ahora, amparados en la tregua, optaban por regresar. De inmediato, Landa informó sobre esta novedad al coronel Montilla haciendo claridad de que ellos eran hombres “honrados, pacíficos y laboriosos” que después de sufrir las “amarguras” de la migración venían a reencontrarse con sus familias para asistirles y vivir en unión con ellas. Landa prometió que estos migrados no darían al gobierno republicano el menor motivo de disgusto y clamó para que fueran protegidos.

Al percatarse de la llegada de estos migrados, el comisionado Briceño consideró que, de acuerdo al tratado de regularización de la guerra, ellos podían contar con plenas garantías del gobierno republicano para vivir en esta ciudad. Ante esto, le reiteró al comandante Montilla que no podía dejar de admitirlos ni protegerlos, aclarándole que sobre esto ya existía un precedente pues los generales en jefe de ambos ejércitos habían hecho lo mismo en iguales circunstancias en Venezuela pocos días después de ratificado el tratado. Lo instó a cumplir esta directriz a fin de que se convirtiera en una norma de conducta entre sus subalternos¹⁸.

En sus memorias presentadas al Congreso a finales de 1820 el secretario del Interior Estanislao Vergara reconoció que el armisticio había brindado oportunidad para que muchos volvieran a sus antiguos lugares de residencia. Esto gracias a la amnistía estipulada el 21 de diciembre por el vicepresidente Santander para aquellos que permanecían ocultos en los montes. No obstante, en este decreto se dispuso también que ninguna reclamación se les oiría por sus haciendas embargadas y que estas seguirían administrándose por el gobierno¹⁹. Únicamente podían admitirse aquellos que no fueran perjudiciales para la República²⁰.

A principios de enero de 1821 el coronel Montilla elevó una consulta sobre si podía o no remover los empleados que cumplían funciones cuando la ciudad fue ocupada por las armas republicanas. Sobre este particular, aclaró Bolívar que no existía ningún acuerdo formal que les garantizara sus empleos ni nada se convino en las comunicaciones previas con el jefe español. En consecuencia con esto, podía el coronel Montilla ordenar que se removieran todos los que se consideraban perjudiciales o sospechosos para la causa republicana dejando únicamente aquellos que pudieran inspirar confianza.

17 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 1.261, f. 283r.

18 Briceño Perozo, Mario (Comp.). *Vida y papeles*, pág. 100.

19 López, Luis Horacio (Comp.). *Administraciones de Santander 1820-1825*. Bogotá: Presidencia de la República, 1990, tomo I, pág. 30.

20 O'Leary, Simón. *Memorias del General O'Leary* tomo XVIII, pág. 27.

Respecto a los migrados, Bolívar facultó a Montilla para dictar las providencias que estimara convenientes para la seguridad de este territorio costero, es decir, admitir solo aquellos que no fueran perjudiciales. En especial, le pidió cumplir al pie de la letra las leyes del Congreso sobre esta materia²¹.

Como medida preventiva, en el mes de febrero Bolívar impartió nuevas instrucciones para que se elaborara un listado de los españoles residentes en territorios dominados por los republicanos. Esto para evitar cualquier contacto de ellos con los comandantes militares españoles. A mediados de este mes, se envió el listado correspondiente a la ciudad de Santa Marta. Bolívar expresó su satisfacción por estos esfuerzos para mantener la tranquilidad y la seguridad pública y pidió que en todos los lugares donde hubiese españoles se levantara un registro tan minucioso como el que se hizo en Santa Marta con detalles de los que entraban por primera vez, así como de los extranjeros y comerciantes²².

El 29 de marzo el vicepresidente Santander ordenó al comandante Montilla publicar un bando en todos los pueblos de su jurisdicción anunciando que el 1º de mayo fenecía el periodo de armisticio y, en consecuencia serían reanudadas las hostilidades. Este rompimiento anticipado de la tregua lo que hizo fue atizar aún más la desconfianza y la incertidumbre sobre el flujo de personas ante lo cual se incrementaron los controles de parte y parte. Como consecuencia de aquella noticia, se dispuso que los españoles y adictos a la causa monárquica que al momento permanecieran en territorio republicano estaban en entera libertad de solicitar pasaporte para dirigirse al destino de su predilección pudiendo llevar sus familias más no los esclavos útiles para el servicio de las armas²³.

Pocos días después, el Vicepresidente consideró necesario dictar un decreto el 11 de abril dirigido no solo a las provincias de la Costa Caribe sino también a los territorios del Sur que aún estaban en disputa con el fin de aclarar dudas y establecer algunas pautas específicas ante el nuevo escenario de reanudación de la guerra. Todo esto era en respuesta a la cantidad de españoles y criollos simpatizantes de la causa monárquica que en medio de esta tregua se habían introducido voluntariamente en territorio republicano. Bajo la nueva coyuntura, se consideraba que la presencia de estos individuos podía resultar nociva para los intereses republicanos y peligrosa para la seguridad de ellos mismos. Se aspiraba de este modo a que primara dentro del territorio una opinión unánime en torno a los principios del sistema republicano.

21 Cortázar, Roberto (Comp.). *Correspondencia dirigida*, Vol. III, págs. 288-289.

22 *Ibíd.*, págs. 315-316.

23 Cortázar, Roberto (Comp.). *Cartas y Mensajes del General Francisco de Paula Santander*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1956, Vol. III, pág. 431.

Así entonces, aquellos migrados contaban con un plazo de veinticuatro horas después de publicado este decreto para tramitar su pasaporte y otras veinticuatro horas para mudarse al lugar que escogieran con la posibilidad de llevar sus familias y caudales, y disponiendo además de sus bienes raíces. Aquellos motivados en quedarse bajo la protección del gobierno de la República, tendrían un día de plazo para presentarse ante el gobernador militar de la provincia o comandante de cantón ante quien debían elevar el siguiente juramento:

Juro por Dios nuestro Señor y esta señal de cruz, que obedeceré fielmente al gobierno y magistrados de la República de Colombia, que jamás atentaré contra ellos, ni contra el país ni de palabra ni por escrito, ni de ningún otro modo: que defenderé la República hasta con mi vida de las agresiones de los españoles; que concurriré con mis bienes y con todos mis esfuerzos a sostenerla, conservarla y defenderla²⁴.

Era deber de cada autoridad competente abrir un registro en el que cada una de estas personas firmara anteponiendo la siguiente cláusula: "Por mi libre voluntad elijo vivir bajo el gobierno de Colombia", con la obligación adicional de enviar estos registros al gobierno central.

Nuevas instrucciones envió el 16 de abril el secretario de Guerra don Pedro Briceño Méndez exigiendo a las autoridades provinciales que se cercioraran muy bien de aquellos que aceptaran voluntariamente quedarse bajo territorio republicano pues había que averiguar su conducta, sus caudales y el objetivo de su migración, después de lo cual se podía tomar una razonable decisión en relación con su destino²⁵.

Sobre las provincias de la Costa Caribe no han quedado registros sobre el flujo de migrados durante esta coyuntura pero en la prensa apareció una nota en la que se indicaba que desde la fecha de publicación del decreto del 11 de abril hasta el 5 de mayo ninguna persona se había presentado en Bogotá a pedir pasaporte. No obstante, se otorgó permiso a algunas señoras para unirse a sus esposos que estaban en territorio "enemigo". Igualmente se publicó una lista de cuarenta individuos que desde el 14 de abril habían jurado fidelidad al gobierno republicano, de los cuales veintiuno eran españoles peninsulares²⁶.

24 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 329, ff. 292r.

25 AGN, *Sección Colecciones, Fondo Enrique Ortega Ricaurte*, caja 80, carpeta 16, f. 89r.

26 *Gazeta de la ciudad de Bogotá*, No. 95, Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lora, mayo 5 de 1821, pág. 302.

Por estos días, se hizo más evidente el número de personas que abandonaban la sitiada plaza de Cartagena ante la creciente escasez de víveres. Según reportó Santander, ellos estaban muy seguros de su decisión: “Mucho emigrado godo ha continuado viniendo y son tan sin vergüenza, que por más que me he esmerado en persuadirles la poca seguridad que tienen y la necesidad en que me veré de matarlos, si los españoles quebrantan el tratado de regularización de guerra, ninguno ha querido volverse a los enemigos”²⁷. Cifras estimadas por el cronista y alto funcionario republicano José Manuel Restrepo, indicaban que el gobernador español había arrojado a más de 300 viejos, mujeres y niños de la plaza²⁸.

El 27 de abril el gobernador de la provincia de Mompo, coronel Salvador de Narváez, amplió los términos del decreto promulgado el 11 de abril, todo con miras a evitar cualquier contacto con los adversarios. El bando contempló medidas para garantizar la tranquilidad pública para lo cual se requirió la colaboración de los jueces y demás autoridades de este territorio. Primero que todo, se dispuso que el 1º de mayo era la fecha límite en la cual debían salir todos los vasallos del Rey de España y los que se mostraran indiferentes al régimen republicano.

El que se rehusara a cooperar activamente con la causa emancipadora sería mirado y tratado como “enemigo público”. De igual modo, quedó proscrita cualquier comunicación directa o indirecta de palabra o por escrito con los “enemigos” o con los pueblos ocupados por ellos. Ninguna carta debía ser dirigida para otro pueblo a menos que fuera por la valija oficial del correo o pasada y sellada por aquella oficina. Aquel que contraviniera esta disposición sufriría las mismas penas fijadas por el ejército a los reos de infidencia.

Todos los lugareños estaban conminados a informar sobre cualquier forastero que llegara a su casa, para lo cual este debía mostrar el respectivo pasaporte o informar al juez de su jurisdicción el nombre, lugar de origen, ocupación, motivo de la diligencia y lugar de destino. Si el forastero no era sospechoso y llegaba sin previo aviso, el dueño de casa debía pagar una pena pecuniaria. Pero, si el forastero era sospechoso, aquel debía resignarse a padecer la pena de muerte dispuesta para los traidores.

Todos los habitantes estaban autorizados para perseguir y aprehender cualquier persona sospechosa que vagara por los pueblos y caminos siendo los encubridores castigados con la máxima severidad de las leyes. Adicionalmente, se hizo un llamado a obedecer a los jueces y someterse a las normas, respetar

27 Cortázar, Roberto (Comp.). *Cartas y Mensajes*, Vol. III, pág. 128.

28 Restrepo, José Manuel. *Diario político y militar*: Bogotá: Imprenta Nacional, 1954, tomo I, pág. 86.

a los conciudadanos y a las propiedades ajenas, además de guardar moderación en los espacios de diversión.

Como complemento espiritual a estas medidas, el gobernador Narváez acordó con el vicario eclesiástico programar nueve días de rogativas en favor de la causa republicana “[...] para pedir los auxilios divinos al Padre de la justicia, de las luces y de la verdad, y se encarga a todos los fieles que concurren a estos actos sagrados para unir sus voces y sus oraciones a los de los sacerdotes a fin de lograr el acierto, la energía y la prudencia que deben conducirnos a la paz y a la consolidación de la República”²⁹.

En términos comparativos con lo ocurrido en la región Caribe, mayor fue el nivel de convulsión social en las tierras del Sur de la Nueva Granada por cuanto este territorio había sido el escenario de una disputa más intensa por el poder. Allí la lucha se había prolongado de manera incesante durante más de una década, todo esto marcado por unos radicalismos extremos atizados por la Iglesia. Divergentes y contrastantes eran las tendencias políticas en este marco espacial. El Valle del Cauca se había mostrado propenso a la causa independentista mientras que la provincia de Pasto era el reconocido bastión del régimen monárquico en tanto que Popayán estuvo en constante disputa en medio de esas polarizaciones extremas.

Durante el armisticio, cada uno de los dos bandos mantuvo la prioridad de procurar buen trato a la población con el fin de ganar cada vez más adeptos. Dentro de las instrucciones impartidas el 28 de marzo por el vicepresidente Santander al general Pedro León Torres, jefe del Ejército del Sur, una de las de mayor importancia era la de velar porque la tropa tratara “con toda la humanidad que es necesaria” a los pobladores ubicados entre la línea limítrofe del río Mayo y la ciudad de Popayán. Esto con la finalidad de “inspirarles sentimientos favorables por la República”³⁰. El mismo encargo le hizo al coronel José Concha, gobernador del Cauca, quien debía además procurar que en su jurisdicción los jueces administraran recta justicia.

Entre el 11 y el 30 de marzo se presentaron en el cuartel general del Ejército del Sur veintitrés migrados a quienes se les exigió el respectivo juramento de fidelidad (Ver Cuadro No. 1) mediante el cual reconocían como legítimo el gobierno republicano y prometían no atentar ni tomar armas contra este sistema³¹.

29 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 332, ff. 39v-40r.

30 Cortázar, Roberto (Comp.). *Correspondencia dirigida*, Vol. XIII, pág. 114.

31 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 329, f. 592v-593r.

Cuadro No. 1.

Migrados presentados entre 11 y el 30 de marzo de 1821 en el cuartel general del Ejército del Sur en Popayán durante el armisticio

Fecha	Emigrados
11 de marzo	don Vicente Rojo, vecino de Bogotá, don José Lisaralde y don José Carvajal, españoles avecindados en Popayán y don Joaquín Baca de la ciudad de Buga
12 de marzo	comerciante bogotano don Domingo Gómez, el español Vicente Ferrez de esta misma capital y el español don José Lada oriundo de Popayán
23 de marzo	Matías Cagiao
24 de marzo	Manuel Parra, vecino de Anserma
26 de marzo	José María Chacón Sánchez, cura interino de Julumito
28 de marzo	Don Antonio Sánchez, Agustín Castro, Gaspar Cantillo, Manuel Cantillo, Ramón Beriña, Lorenzo Paredes, Tomás Bueno y Manuel Aranda.
30 de marzo	Don Clemente Alguacil, don Fernando Vergara, don José Carreón, don Manuel Hurtado y don Asencio Romero

Fuente: AGN, Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 329, f. 592v.

En este ambiente de tregua era clave ganar adeptos y granjearse simpatías. No obstante, cada uno de los dos bandos estuvo muy alerta cuando esas labores de persuasión menoscababan sus intereses. Bastante molesto se mostró a principios de abril el comandante español en Pasto don Basilio García al enterarse de que el general Torres había intentado persuadir a los padres franciscanos Antonio Gutiérrez y Baltasar Guirán, emigrados en El Trapiche³², para que en tres días fueran a Popayán a predicar en favor del gobierno republicano. Los religiosos no respondieron al llamado y, por el contrario, reiteraron su fidelidad monárquica ante el comandante español³³.

Bajo la coyuntura del armisticio se crearon también condiciones propicias para el libre tránsito de pobladores por territorios antes vedados. Tan pronto fueron delimitados estos territorios del Sur, el comisionado republicano Antonio Morales aseguró haber otorgado pasaportes a todo el que lo solicitó aunque con el compromiso de que no atentaran contra los principios republicanos³⁴.

32 Hoy municipio de Bolívar, departamento del Cauca.

33 O'Leary, Simón B. *Memorias del General O'Leary*, tomo XIX, pág. 20.

34 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 7, f. 537r.

En los momentos previos a la demarcación de la línea divisoria, el gobernador del Chocó, coronel José María Cancino, planteó el 10 de enero su preocupación en relación con los emigrados españoles que habían llevado u ocultado sus caudales. Pensaba Cancino que el armisticio debía ser una oportunidad para que estos “desafectos” regresaran a recoger sus activos y familias, y se desterraran hacia otros dominios hispánicos. Sobre este punto, Santander creía que no había que ser tan laxos pues no se debía permitir el embarque a ningún emigrado sin licencia del gobierno central y respecto a los caudales la mejor opción era incautarlos sin consentir bajo ningún motivo la extracción de esclavos varones útiles³⁵.

En términos generales, se observó de parte de ambos bandos una buena disposición por respetar el libre flujo de migrados. El 15 de febrero el general republicano Antonio José de Sucre confirmó haber aprobado varios pasaportes asegurando la buena acogida que tendrían los emigrados que regresaran a sus casas. De las intermediaciones de Pasto vinieron dos españoles “antiguos” vecinos de Neiva y Popayán a quienes se les concedió autorización para el retorno a sus hogares. Este par de migrados suministraron información valiosa sobre el estado de las tropas realistas, la actitud hostil del pueblo pastuso hacia el armisticio y las primeras muestras de reconciliación del obispo Salvador Jiménez de Enciso³⁶. Sucre prometió expedir más pasaportes a los españoles que estuviesen en suelo dominado por los patriotas³⁷.

Por su parte, el 24 de febrero el general Torres informó que los “godos” de la provincia del Cauca estaban solicitando muchos salvoconductos, los cuales eran concedidos inmediatamente, asegurándoles a estas personas muy buen trato³⁸. Ante aquel alto oficial se presentó el español Miguel Zabala para ofrecer sus servicios a la República, propuesta que le fue aceptada de inmediato. Otro realista, Diego Zamora, se comprometió a enviar unos pliegos para el general Sucre y a tranquilizar a las gentes del Patía. Se esperaba que este hombre recaudara información sobre los movimientos en torno a la línea divisoria³⁹.

A principios de marzo Zamora, Zabala y otros individuos aprovecharon el tiempo de tregua para regresar al seno de sus familias en Popayán. Para ello consiguieron en El Trapiche el respectivo pasaporte expedido por el general Sucre pero debieron detenerse abruptamente en el sitio de Piedras al ser interceptados por algunos guerrilleros del Patía que le informaron falsamente que se había dado orden de reactivar las hostilidades. Tal confusión obligó a aquellos viajeros a comunicarse con el oficial Tomás

35 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 76, f. 403r.

36 *Archivo Santander*: Bogotá: Águila Negra Editorial, 1916, tomo VI, págs. 60-61.

37 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 76, ff. 18r-23r.

38 Cortázar, Roberto (Comp.). *Correspondencia dirigida*, Vol. XIII, pág. 93.

39 Cortázar, Roberto (Comp.). *Cartas y Mensajes*, Vol. III, pág. 61.

Cipriano de Mosquera⁴⁰, comandante de la plaza de Popayán, solicitando información precisa sobre las condiciones de seguridad para acercarse a esta ciudad. Al conocer estos hechos, el jefe del Ejército del Sur elevó los correspondientes reclamos al presidente de Quito don Melchor de Aymerich a quien le exigió cumplir con la obligación de disolver las guerrillas. Al momento de recibir estas denuncias, Aymerich aprovechó la ocasión para culpar a las tropas al mando del general Sucre de haber cometido también excesos como el despojo de caballos a algunos religiosos emigrados⁴¹.

Gracias al flujo de personas admitido por los términos del armisticio, fue posible también aumentar el flujo de información de lado y lado de la línea fronteriza, datos que pudieron ser claves para los bandos contendientes. Dos españoles procedentes de la ciudad de Pasto informaron detalladamente a principios de marzo al general Sucre sobre los esfuerzos heroicos de las tropas patriotas en la batalla de Genoy⁴².

Respecto a la orden impartida por el general Bolívar en el mes de febrero de 1821 para elaborar un listado con los datos de los españoles residentes en territorios dominados por los republicanos, unas semanas después se impartieron instrucciones al general Torres habilitándolo para admitir y proteger a los pueblos y provincias que quisieran pertenecer a la República con la única prevención de frenar el ingreso a personas de dudosa reputación que pudiesen afectar la tranquilidad política⁴³.

En el mes de abril se aplicó en esta región del Sur el decreto dictado por el vicepresidente Santander mediante el cual concedía un plazo perentorio a los emigrados para tramitar pasaporte o para elevar el juramento de fidelidad al sistema republicano si su intención era quedarse en estas tierras⁴⁴.

El 13 de mayo la comandancia del Ejército del Sur publicó un bando en las calles de la ciudad de Popayán en el que se anunciaba la conclusión de la tregua para el día 27. A aquellos que no habían jurado fidelidad al gobierno republicano se les confirió un plazo de tres días para desalojar la ciudad, para cual les serían expedidos sus pasaportes. La noticia creó un ambiente de zozobra y obligó a las autoridades republicanas a estrechar las medidas de seguridad. El 21 de mayo el general Torres debió publicar un bando en el que brindaba confianza al vecindario ante el hecho de que circulaban varios rumores “funestos” propagados por enemigos de la bandera patriota, a quienes se amenazó

40 Este militar ocuparía años más tarde el cargo de presidente de la República de Colombia.

41 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 7, ff. 514r-542r.

42 *Gazeta de la ciudad de Bogotá*, No. 85, marzo 11 de 1821, pág. 261.

43 Cortázar, Roberto (Comp.) *Correspondencia dirigida*, Vol. XIII, pág. 118.

44 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 329, f. 292r. (copia impresa)

con severos castigos. Un día antes fue capturado e interrogado Manuel Narváez, vecino de Pasto, tras descubrirse que era un espía que traía cartas para varios vecinos de la ciudad. Al enterarse de esta situación, el general Torres lo envió a prisión⁴⁵.

Roto el armisticio, las instrucciones del comandante español Basilio García fueron muy enfáticas en advertir que al otro lado de la línea cualquiera que hiciera resistencia sería pasado por las armas. Los que abandonaran sus casas serían saqueados y, a los lugareños que aspiraran a quedarse, les serían respetados sus bienes y serían tratados con toda consideración aun cuando fueran de opinión contraria. Si llegaba a encontrar resistencia en Popayán, García amenazó con reducir esta ciudad a cenizas⁴⁶.

A principios de 1822 en Popayán, con motivo de los actos de publicación de la Constitución de la República, el nuevo armisticio decretado en Babahoyo entre el coronel español Carlos Tolrá y el general Sucre, creó las condiciones propicias para que algunos vecinos venidos de los pueblos del Sur, especialmente los temibles guerrilleros del Patía y algunos oficiales realistas, presenciaran aquella celebración. La posibilidad de que los adversarios asistieran, así fuera como espectadores, era para los republicanos una vía expedita y oportuna para hacer “[...] volar a los lugares disidentes la fama, la gloria y la felicidad de Colombia”⁴⁷.

La economía en tiempos de tregua

El comercio y la pesca fueron dos actividades económicas claves durante este tiempo de tregua en la región Caribe. No hay que perder de vista el hecho de que desde los inicios del proceso independentista este territorio había registrado un retroceso económico debido a ser uno de los principales escenarios de guerra que cobijó tanto el marco urbano como el de las haciendas esclavistas⁴⁸. La disminución en la actividad comercial a través del puerto de Cartagena y la ausencia de una agricultura de exportación profundizaron la crisis en medio de una incesante demanda de recursos militares y un decrecimiento demográfico⁴⁹.

45 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 329, ff. 607r-609r.

46 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 7, f. 705r.

47 *Gazeta de la ciudad de Bogotá*, No. 132, febrero 7 de 1822, pág. 434.

48 Sourdís, Adelaida. *Cartagena de Indias durante la Primera República 1810-1815*. Bogotá: Banco de la República, 1988, pág. 130.

49 Lee López, Alberto y Horacio Rodríguez Plata (Comp.). *Documentos sobre la Campaña Libertadora de 1819*. Bogotá: Editorial Andes, 1971, tomo III, p. 313. Sobre el impacto de la fase independentista en la economía de la Costa Caribe, véase además: Viloria de la Hoz, Joaquín. “La Independencia en la provincia de Santa Marta”. *Revista del Banco de la República*, 88-1.050 (2015), 17-67; Meisel Roca, Adolfo. *La crisis fiscal de Cartagena en la era de la Independencia, 1808-1821*. Cartagena: Banco de la República, 2007.

A mediados de julio de 1820, en momentos en que empezaba oficialmente el sitio de la plaza de Cartagena, el gobierno republicano ordenó que las mercancías introducidas por los puertos habilitados en el río Magdalena para el comercio exterior pagaran el derecho de aduana del 33%. En su fugaz visita al cuartel general de Turbaco el 28 de agosto, el presidente Simón Bolívar creó más impuestos con el fin de mitigar el estado deficitario de las rentas ante las crecientes demandas de los gastos de guerra. Todas las mercancías introducidas por el recién liberado puerto de Sabanilla, incluso aquellas capturadas de contrabando o de banderas españolas, debían sufragar un 33% de derechos de aduana⁵⁰.

En los numerales 8º y 10º del armisticio firmado en Trujillo a finales de noviembre se estipuló que quedaba abierta la comunicación entre los respectivos territorios para proveerse recíprocamente de ganados y de toda clase de víveres y mercaderías, para lo cual había que tramitar los respectivos pasaportes. Adicionalmente, se dispuso que los puertos de Maracaibo y Cartagena quedaban habilitados para el comercio interior a excepción de armas y pertrechos⁵¹. El tratado no hizo alusión a ninguna restricción comercial ni de navegación en el río Magdalena. Más bien, se instó a las autoridades a destinar mayores recursos oficiales con miras a instalar nuevos apostaderos a lo largo de su recorrido⁵².

El 18 de diciembre, pocos días después de arribar a Santa Marta para adelantar el proceso de demarcación, los comisionados Justo Briceño y Manuel Landa recordaron que las relaciones comerciales debían ser fluidas entre uno y otro territorio. Se aclaró que ya existía un claro antecedente que había funcionado sin mayores contratiempos en torno a la línea divisoria trazada en Venezuela⁵³.

En apego a lo estipulado en el armisticio, el comandante Montilla decidió no conceder permiso para el desembarque de una goleta que había arribado por esos días a Santa Marta y mucho menos autorizar la entrada de los cargamentos que este navío conducía pues pensaba que este tipo de operaciones solo eran lícitas en las plazas de Cartagena y Maracaibo⁵⁴.

En la demarcación acordada a finales de este mes en las provincias de Santa Marta y Riohacha, el comisionado Briceño colocó gran empeño en hacer concesiones y arreglos pero asegurándose de garantizar a los republicanos la libre y segura navegación por el río Magdalena. Esto con el fin de evitar

50 O'Leary, Simón B. *Memorias del General O'Leary*, tomo XVII, págs. 331-404.

51 AGN, *Sección República, Fondo Historia*, tomo 7, f. 822r; *Gaceta de Caracas*, N° 19, Caracas: Imprenta de J. Gutiérrez, 6 de diciembre de 1820, pág. 95.

52 Cortázar, Roberto (Comp.). *Correspondencia dirigida*, Vol. III, pág. 275.

53 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 4, f. 246r.

54 Briceño Perozo, Mario (Comp.). *Vida y papeles*, pág. 100.

quedar expuesto el tráfico y comercio de esta arteria fluvial a los robos y atentados de las partidas de ladrones que constantemente asechaban a lo largo de la ribera derecha del río. La idea además era ahorrarse el sostenimiento de un costoso crucero de bongos de guerra que vigilara ese tránsito fluvial⁵⁵.

Días después, cuando los dos comisionados empezaban a discutir la línea de delimitación en la provincia de Cartagena, el gobernador Torres fue muy enfático en persuadir al adversario cuán importante era que estas negociaciones no detuvieran el libre desarrollo del comercio pues esta actividad era vital para la supervivencia de la comunidad. El Libertador también coincidía en la relevancia de este sector de la economía, principalmente para el sostenimiento del ejército y para fines humanitarios⁵⁶.

El 20 de enero de 1821 el vicepresidente Santander había dictado un decreto en el que establecía el libre comercio con todas las naciones a excepción de España⁵⁷. Al llegar a mediados de febrero a la ciudad de Santa Marta para asumir el cargo como gobernador de esta recién liberada provincia, Pedro Gual pudo advertir el desorden existente en torno al contrabando como consecuencia de los excesivos derechos fijados. Para remediar esta situación propuso una reforma en las tarifas que, según su concepto, eran exageradas pues estaban diseñadas sobre la base del sistema colonial español⁵⁸.

En este mes de febrero, en medio del armisticio, el gobernador Torres pidió eximir de derechos de aduana en los puertos de Cartagena y Santa Marta las herramientas y máquinas útiles a la agricultura. El gobierno republicano dio vía libre al pensar que era prioritario conseguir recursos para solventar los gastos de guerra⁵⁹.

Un incidente en materia comercial se suscitó en torno a algunos comerciantes de Cartagena que andaban en busca de negocios. Francisco Vallarino había sido expulsado a finales de marzo por haberse trasladado hasta la población de San Estanislao ubicada en jurisdicción republicana. Allí no solo había comprado algodón y había realizado otro tipo de transacciones sino que también se había inmiscuido en temas políticos⁶⁰.

55 Briceño Perozo, Mario (Comp.). *Vida y papeles*, pág. 101.

56 Restrepo, José Manuel. *Historia de la Revolución de la República de Colombia*. Bogotá: Besanzon, 1858, tomo III, pág. 87.

57 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 324, f. 230v.

58 *Archivo Santander*, Vol. VI, pág. 65.

59 O'Leary, Simón B. *Memorias del General O'Leary*, tomo XVII, pág. 123.

60 Cuño Bonito, Justo. *El retorno del Rey. El restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*. Castello de la Plana: Universitat Jaume, 2008, pág. 349.

A principios de marzo, el general Bolívar pidió al comandante sitiador Mariano Montilla declarar nulo el artículo 10º del armisticio, es decir, que la plaza de Cartagena ya no podía disfrutar de la misma libertad que Maracaibo en materia de comercio interior. En su lugar, debía convenirse que todo lo que se introdujera del territorio español al republicano debía pagar el impuesto del 33% como mercancía extranjera sin excepción alguna, ya fuera artículo de primera necesidad o para alguna utilidad o lujo. Igual medida debía regir para lo ingresado a territorio republicano⁶¹.

Finalmente, el 11 de abril, sabiendo ya de la abrupta terminación del armisticio, Santander dio orden de cesar toda relación comercial con el territorio bajo el mando de los españoles, medida esta que tenía como fin estrechar el sitio sobre la plaza de Cartagena impidiendo cualquier especie de auxilio⁶².

Paralelo al tema del flujo comercial, en el proceso de negociación del armisticio se tuvo en cuenta también una actividad que era clave en esta región costera: la pesca. En el tercer punto de la propuesta de demarcación presentada el último día de 1820 por el comisionado Briceño, se estipuló que la pesca en la laguna de Tesca y al interior de la bahía de Cartagena sería libre para ambas partes⁶³.

Al conocer el gobernador Torres los límites fijados por los comisionados, expresó su rotundo rechazo al considerar que estaba cercenándose parte del territorio que le correspondía. Pensaba este alto funcionario que, si bien la pesca podía compartirse en Tesca, no podía suceder lo mismo en la bahía pues allí solo podían transitar los españoles ya que los republicanos no tenían tropa en esa área.

A estas diferencias de criterio se sumaron algunos incidentes que complicaron aún más las relaciones bilaterales. El gobernador español denunció el hecho de que en la noche del 1º de enero algunos soldados patriotas habían hostilizado a cinco pescadores decomisándoles sus canoas y atarrayas e impidiéndoles adelantar su faena diaria. De estos hombres solo pudieron escaparse Juan de la Rosa Tobar y Juan Jiménez. Se consideró que esto había sido un claro abuso contra estos lugareños que salieron a trabajar confiados en los términos del armisticio que acababa de ser publicado. De inmediato, desde el interior de la plaza se exigió la liberación de los retenidos y la devolución de las barquetas, además de las compensaciones del caso, y con la advertencia de que un segundo incidente de este tipo podía estropear los propósitos benéficos del armisticio. En respuesta a esta queja, la alta oficialidad republicana impartió instrucciones al comandante de la Boquilla, muy cerca de la línea, para que dejara

61 Cortázar, Roberto (Comp.). *Cartas y Mensajes*, Vol. III, pág. 427.

62 López, Luis Horacio (Comp.). *De Boyacá a Cúcuta. Memoria administrativa 1819-1821*. Bogotá: Presidencia de la República, 1990, pág. 298.

63 Briceño Perozo, Mario (Comp.). *Vida y papeles*, pág. 141.

en libertad a los pescadores pese a que se creía que ellos se habían introducido en territorio adjudicado a los republicanos⁶⁴.

Tras el acuerdo limítrofe suscrito por las partes el 25 de enero en esta provincia de Cartagena, se ratificó lo decidido en el proceso de demarcación estipulado el pasado 31 de diciembre, en el sentido de asegurar la pesca compartida en la laguna de Tesca, y de abrir las comunicaciones y el comercio entre la plaza de Cartagena y los pueblos del interior incluyendo el restablecimiento de una oficina de la aduana. Además se convino fijar un impuesto del 33% a los productos de importación y del 5% de alcabala para los víveres y comestibles. Sobre este punto en particular, Montilla exigió al gobernador no otorgar pasaportes a los comerciantes hasta tanto no se arreglara el establecimiento de las aduanas en territorio republicano⁶⁵.

Haciendo un balance de lo que significaron estas medidas para la provincia de Cartagena, es claro que los grandes beneficiados fueron los españoles por cuanto sintieron un alivio para la plaza que se hallaba ya agobiada por falta de recursos. Sobre esto reflexionaron los editores de la *Gazeta de Santa Marta*:

No fue sino por grados que el general Montilla formó un cuerpo de ejército regular, y tuvo el gobernador Torres tiempo sobrado para congregar todos los elementos necesarios para una resistencia perpetua; y cuando estaba ya en aptitud de estrechar el asedio para impedir la introducción de víveres, sobrevino el armisticio y regularización de la guerra que paralizando las operaciones del sitiador, abrieron las puertas de la plaza a todos los frutos del interior que los patriotas vieron con dolor introducir en los momentos en que se empezaba a sentir el hambre dentro de ella⁶⁶.

La economía de la región del Sur de la Nueva Granada fue muy vulnerable a los embates de la guerra. Desde los inicios del proceso de emancipación esta área había registrado un notorio retroceso de sus indicadores económicos tras el efecto devastador de más de una década de conflicto político y militar:

64 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 329, f. 151r; León, Pilar. *El Ejército Expedicionario: documentos del Conde de Torrepando conservados en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1985, Vol. I, pág. 71.

65 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 333, ff. 116v-117v.

66 *Gazeta de Santa Marta*, No. 31, Santa Marta: Imprenta del Seminario por Tadeo Rodríguez, diciembre 8 de 1821, pág. 121.

La economía en la entonces provincia de Popayán era impulsada desde tiempos coloniales por la producción de sus haciendas de caña de azúcar, la elaboración de mieles y la cría de ganado en el Valle circundante a la ciudad de Cali, la producción agropecuaria en la zona de vertiente de Popayán y Pasto, y la explotación del oro en las zonas de la Costa Pacífica con mano de obra esclava⁶⁷. La llegada de las guerras de Independencia ocasionó el declive de las haciendas y de la producción minera, lo cual a su vez se vio reflejado en el debilitamiento del mercado de esclavos⁶⁸.

Un alivio a este desolador panorama quedó contemplado en el numeral 8° del armisticio al declarar abierto el flujo de víveres y mercancías a uno y otro lado de la línea divisoria del río Mayo⁶⁹. Paradójicamente, ante la disminución de los víveres y ganados que habitualmente llegaban a la provincia del Cauca procedentes del Valle y de Neiva, una opción extraordinaria para sostener las tropas patriotas fue abastecerse de los ganados del valle del Patía⁷⁰. Vale precisar que el ganado de estas fértiles planicies tenía una dilatada fama, de allí se explica el deseo inmenso de los españoles de recobrar el dominio total sobre esta zona limítrofe tras el rompimiento de la tregua.

A finales del mes de febrero, es decir desde el inicio de la demarcación de territorios en estos territorios del Sur, Santander sugirió al general Pedro León Torres aprovechar el libre comercio para comprar ganados, especialmente caballos y mulas en aquellos valles. Era entonces necesario que Torres le recordara al jefe español de su zona que sobre este asunto existía ya un claro antecedente en Venezuela en donde los republicanos tenían abierta la posibilidad de movilizar ganado en territorio ocupado por los realistas.

Aprovechando también el libre flujo comercial bajo el marco del armisticio, a principios de marzo el general Torres recibió nuevas instrucciones del secretario de Guerra para adquirir al menos 200 caballos y mulas del valle del Patía⁷¹. En desarrollo de esta diligencia, el gobernador Concha debió preguntar al general Torres hasta qué punto del sur de Popayán estaba bajo el dominio republicano para tomar de allí los ganados disponibles pues en el momento no era suficiente el que había para aprovisionar las tropas del Ejército del Sur y las que estaba alistando el general Sucre para su campaña

67 Díaz, Zamira. "La fuerza de trabajo en el Cauca Grande: 1810-1830". En: Colmenares, Germán. *Independencia: Ensayos de historia social*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1986, pág. 32.

68 Mollien, Gaspard-Théodore. *Viaje por la República de Colombia en 1823*. Bogotá: Colcultura, 1993, pág. 291.

69 Gaceta de Caracas, N° 19, 6 de diciembre de 1820, pág. 95.

70 *Archivo Santander*, Vol. VI, pág. 175.

71 Cortázar, Roberto (Comp.). *Cartas y Mensajes*, Vol. III, págs. 64, 415.

de Guayaquil⁷². Torres anunció por estos días que, de los 3.000 pesos que le enviaría el vicepresidente Santander, aprovecharía para adquirir en “país enemigo” ganados para la subsistencia del ejército⁷³.

En el numeral 9º de las instrucciones impartidas el 15 de marzo por el general Torres al teniente coronel Pedro Antonio García para la seguridad de la zona aledaña a la línea divisoria de Mayo, se reiteró la posibilidad de comerciar libremente a uno y otro lado de ese límite. Era deber de este oficial cooperar en el auxilio de las tropas recogiendo caballos y ganados pertenecientes a aquellos “desafectos” que tuviesen sus propiedades en territorio republicano pero que al momento se hallaren radicados en el lado español, medida de la cual quedaban exceptuados aquellos que se hubiesen retirado por motivos estrictamente comerciales⁷⁴.

Sobre estas relaciones comerciales, el mayor incidente registrado en el periodo de armisticio fue el reclamo presentado a finales de abril por el general Torres luego de haberse conocido el testimonio del lugareño Mariano Villaquirán. En términos desafiantes había sido publicado el 22 de marzo un bando en la ciudad de Pasto mediante el cual quedaba proscrito el comercio de harinas, ropas y toda especie de cargas hacia territorio republicano. La queja se elevó ante el comandante español Basilio García exigiéndole explicaciones por esta “inesperada y hostil” y con la amenaza de reanudar las hostilidades si persistían tales restricciones. Aunque al vicepresidente Santander le pareció justa esta reclamación, de todos modos le aconsejó al general Torres que fuera muy moderado en su tono pues había que evitar el desborde de las relaciones dado que el ejército no estaba en condiciones de lanzar la ofensiva militar⁷⁵.

Pese a estos inconvenientes, la intención de los republicanos fue propender por la continuación de las garantías comerciales, y así se reiteró en un oficio fechado el 21 de abril por el general Torres en momentos en que se estaba proponiendo una prórroga del armisticio⁷⁶.

La libertad comercial propiciada por el armisticio motivó incluso a algunos individuos a reactivar sus negocios personales. De ese tenor fue la solicitud elevada a principios de mayo por José María Cárdenas, quien se había desempeñado como secretario de la división del Sur al mando del general Torres, ocupaciones que lo obligaron a cerrar su almacén y a suspender sus actividades comerciales ante

72 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 7, f. 552.

73 Cortázar, Roberto (Comp.). *Correspondencia dirigida*, Vol. XIII, pág. 101.

74 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 7, ff. 551r-552v.

75 Cortázar, Roberto (Comp.). *Cartas y Mensajes*, Vol. III, pág. 125.

76 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 7, f. 633r.

lo cual debió enfrentar múltiples acreencias que pusieron en riesgo su patrimonio personal y familiar. No obstante, los beneficios ofrecidos por el armisticio lo convencieron de presentar a principios de mayo la renuncia a su empleo con el fin de apersonarse de la comercialización de un cargamento de ropas que le había llegado de Quito. Para Cárdenas era de suma importancia ponerse al frente de sus negocios con el objeto de evitar su ruina y para no incumplir el convenio que desde el año de 1818 había suscrito con su socio. El general Torres fue receptivo a esta solicitud y por ello no vaciló en conseguir del gobierno central el respectivo aval, dados los útiles servicios prestados por este mercader a la economía regional y a la causa republicana⁷⁷.

Otro de los que se había animado a reactivar sus contactos comerciales fue don Francisco Camacho aunque se vio envuelto en no pocos líos a causa de los vacíos y confusiones suscitadas en torno a los términos de vencimiento del armisticio. Este comerciante había traído un cargamento de ropas desde Quito y llegó a Pasto justo cuando todavía estaba vigente la tregua. En esta ciudad pudo con innumerables peripecias y a costos desbordados contratar los servicios de peones y bestias para proseguir su marcha hacia Popayán. Partió de Pasto el día 20 de mayo pero sorpresivamente al llegar a Popayán fue objeto de vejaciones por parte de las autoridades republicanas que procedieron a embargar sus cargamentos y sus acémilas, además de lo cual fueron capturados los peones pastusos. Al verse perjudicado por estas medidas, exigió la libertad de estos arrieros que estaban en distintos parajes sufriendo no pocos padecimientos.

En el mes de junio el general Torres elevó una consulta al alto gobierno republicano para determinar si la orden de embargo y de prisión había sido ajustada a la ley. Por las pesquisas adelantadas, se supo que algunos de los arrieros habían sido remitidos a Bogotá en tanto que una parte del cargamento de bayetas fue utilizado en Cartago para el abrigo de las tropas.

Sobre esta encrucijada, el vicepresidente Santander dictaminó que si los cargamentos de ropa habían salido de Pasto durante el tiempo de armisticio, Camacho y los peones debían quedar en libertad de regresar a sus sitios de origen, para lo cual había que devolverles las mercancías y entregarles los respectivos pasaportes, todo esto como muestra de la “rectitud y buena fe” del gobierno republicano. Se tuvo especial consideración con los peones pues bajo otro contexto se consideraba inconveniente liberarlos si se tenía en cuenta la premisa de que “todos los pastusos eran enemigos de la República”.

77 Cortázar, Roberto (Comp.). *Correspondencia dirigida*, Vol. XIII, págs. 137-156.

Esta misma resolución del Vicepresidente se extendió a otros comerciantes que por esos días hacían ese mismo trayecto, como fue el caso de Eduardo González. Este antioqueño partidario de las banderas republicanas había llevado en 1818 desde el interior de la Nueva Granada ropa de Castilla para Quito pero tras las convulsiones políticas se quedó aislado y sin posibilidades de regresar. Entusiasmado por los triunfos obtenidos por los patriotas después de la batalla de Boyacá y por la posterior noticia sobre las concesiones ofrecidas por el armisticio, González vio las condiciones propicias para retornar a su tierra y continuar sus negocios. Fue así como con el producto de sus ventas en Quito compró 80 cargas de “géneros de la tierra” para comercializarlos en suelo neogranadino. Con ello, este comerciante buscaba radicarse definitivamente en su lugar de origen y quedar bajo la protección del gobierno republicano.

No obstante, varias contingencias se interpusieron a su proyecto pues la cantidad de carga transportada tornó lenta la marcha que se prolongó por muchas más jornadas de tal manera que solo arribó a Popayán cuando ya estaba roto el armisticio. Al llegar a esta ciudad, sufrió las mismas medidas represivas de prisión y embargo aplicadas a su colega Francisco Camacho. Esto obligó a González a acudir ante el gobierno republicano y así pudo acceder a los mismos beneficios conferidos a Camacho al tiempo que desde el interior de la Nueva Granada sus socios Juan Manuel Carrasquilla y José Antonio González se adhirieron a este clamor en procura de no ver dilapidadas sus inversiones de cuyas utilidades no habían podido recibir ni un peso debido al ambiente de guerra. El argumento más sólido expuesto por este par de socios era que González no era culpable de que hubiese expirado anticipadamente el armisticio⁷⁸.

Otra de las estrategias aplicadas por el bando republicano durante esta fase de tregua era la de salvaguardar los bienes patrimoniales de los habitantes ubicados en su territorio. Es decir, se pensaba que en aras de no ver perturbada la opinión política había que conseguir recursos para financiar la guerra pero sin llegar a despertar el descontento popular.

Dentro de las instrucciones impartidas el 15 de marzo al teniente coronel Pedro Antonio García para la seguridad de la zona aledaña a la línea divisoria de Mayo, recomendó respetar las propiedades de los pobladores de esta área. Si se llegaba a tomar ganados a algún estanciero de escasos recursos, debía procurarse hacer la respectiva compensación⁷⁹.

Dos semanas después, Santander impartió instrucciones al gobernador del Cauca José Concha instándolo a organizar una administración de rentas que no fuera gravosa para la provincia y que se abstuviera por el momento de imponer contribuciones extraordinarias. El propósito era aplicarles a

78 AGN, *Sección República, Fondo Historia*, tomo 3, ff. 423r-440v.

79 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 7, ff. 551r-152v.

estos habitantes una “política muy fina”, aprovechando sus recursos y sabiendo ganarlos a la causa independentista para lo cual era clave que las autoridades políticas y militares actuaran coordinadamente⁸⁰.

Conclusiones

El tratado de armisticio firmado en Trujillo a finales de noviembre de 1820 significó un corto alivio a la guerra de Independencia que se había extendido en la Nueva Granada durante varios años de manera ininterrumpida dejando una alta cuota de sacrificios humanos y económicos en los territorios en que se desarrolló este conflicto.

Si bien la delimitación de territorios estipulada por el tratado estableció unas fronteras temporales, este periodo de tregua ofreció respeto a la población civil y brindó a los migrados una oportunidad de regresar a sus sitios de origen o de reunirse nuevamente con sus familiares y allegados tras una intensa persecución por parte del bando español y el bando republicano en medio de un ambiente de polarización extrema y estigmatización. Durante esos cortos meses de suspensión de operaciones militares los pobladores y adeptos políticos contaron con ciertas garantías y esperanzas de recobrar el ritmo de su vida cotidiana.

Particularmente el trato a los migrados remite a reflexionar sobre el respeto a los individuos por encima de sus inclinaciones y pasiones políticas. Quedó también en evidencia la compleja realidad de las lealtades políticas, algunas veces vulnerables. Es por esto que no dejaba de emerger el sentimiento de desconfianza e incertidumbre de las autoridades políticas y militares sobre el flujo de personas.

La tregua fue también una ocasión propicia para reactivar la economía maltrecha por efectos de la tregua. Sin embargo, cada uno de los dos bandos buscó alcanzar mayores ventajas en la consecución de recursos o imposición de gravámenes y tampoco faltaron quienes quisieran obstaculizar las garantías establecidas aunque siempre el llamado fue a tratar de solucionar estos impases en torno a no poner en peligro la paz temporal que reinaba durante el armisticio.

Finalmente, tras el súbito rompimiento de la tregua, la guerra retomó su dinámica y con ello regresó la polarización política. El propósito final del armisticio que era la negociación de paz entre el gobierno de España y el alto gobierno republicano terminó frustrándose tras la expulsión de los emisarios a la península.

80 Cortázar, Roberto (Comp.). *Correspondencia dirigida*, Vol. III, págs. 88-90.

A fin de cuentas, lo valioso del armisticio es que sirvió de precedente para otras vías conciliatorias como las capitulaciones que serían firmadas para la entrega de las ciudades de Cartagena en octubre de 1821 y Pasto en junio del año siguiente, procesos en los que también se percibió una preocupación por la sociedad y por la economía de estos escenarios en disputa. Otro aspecto favorable fue que, aún con los obstáculos suscitados, el tratado de regularización de la guerra continuó vigente después de fenecido el acuerdo de tregua, lo cual se constituyó en una esperanza en torno al trato humanitario de la población y en especial en el tema del canje de prisioneros.

Bibliografía

Fuentes primarias manuscritas

Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo La Torre*.

Archivo Central del Cauca (ACC). *Sala Independencia*.

Archivo General de la Nación (AGN). Fondos: Enrique Ortega Ricaurte, Historia, *Secretaría de Guerra y Marina*.

Fuentes primarias impresas

Archivo Santander. Bogotá: Águila Negra Editorial, 1916, tomo VI.

Briceño Perozo, Mario (Comp.). *Vida y papeles de Justo Briceño*. Caracas: Gráficas Continente, 1970.

Cortázar, Roberto (Comp.). *Cartas y Mensajes del General Francisco de Paula Santander*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1956, Vol. III.

Cortázar, Roberto (Comp.). *Correspondencia dirigida al General Francisco de Paula Santander*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1969, Vol. III, XIII.

Gazeta de la ciudad de Bogotá. Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lora, 1821.

Gazeta de Santa Marta. Santa Marta: Imprenta del Seminario por Tadeo Rodríguez, 1821.

Lee López, Alberto y Horacio Rodríguez Plata (Comp.). *Documentos sobre la Campaña Libertadora de 1819*. Bogotá: Editorial Andes, 1971, tomo III.

López, Luis Horacio (Comp.). *Administraciones de Santander 1820-1825*. Bogotá: Presidencia de la República, 1990, tomo I.

_____. *De Boyacá a Cúcuta. Memoria administrativa 1819-1821*. Bogotá: Presidencia de la República, 1990.

_____. *Escritos políticos y mensajes administrativos 1820-1837*. Bogotá: Presidencia de la República, 1988.

Mercado, Jorge. *Campaña de invasión del teniente general don Pablo Morillo 1815-1816*. Bogotá: Editorial Iris, 1963.

Mollien, Gaspard-Théodore. *Viaje por la República de Colombia en 1823*. Bogotá: Colcultura, 1993.

O'Leary, Simón. *Memorias del General O'Leary*. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981, tomos XVII-XIX.
Restrepo, José Manuel. *Diario político y militar*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1954, tomo I.

_____. *Historia de la Revolución de la República de Colombia*. Bogotá: Besanzon, 1858, tomo III.

Fuentes secundarias

Cuño Bonito, Justo. *El retorno del Rey. El restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*. Castello de la Plana: Universitat Jaume, 2008.

Díaz, Zamira. "La fuerza de trabajo en el Cauca Grande: 1810-1830". En: Colmenares, Germán. *Independencia: Ensayos de historia social*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1986.

León Tello, Pilar. *El Ejército Expedicionario: documentos del Conde de Torrependo conservados en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1985, Vol. I.

Meisel Roca, Adolfo. *La crisis fiscal de Cartagena en la era de la Independencia, 1808-1821*. Cartagena: Banco de la República, 2007.

Muñoz, Francisco y Beatriz Molina. "Circunstancias de las cosmovisiones de paz en el Mediterráneo". En:

Muñoz Francisco y Beatriz Molina (Eds.), *Cosmovisiones de paz en el Mediterráneo*. Granada: Universidad de Granada, 1998.

Sourdís, Adelaida. *Cartagena de Indias durante la Primera República*. Bogotá: Banco de la República, 1988.

Steinar, Saether. *Identidades e Independencia en Santa Marta y Riohacha*. Bogotá: ICANH, 2012.

Viloria de la Hoz, Joaquín. "La Independencia en la provincia de Santa Marta". *Revista del Banco de la República*, 88-1.050 (2015), págs. 17-67.